

0850-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiocho minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RENOVEMOS ALAJUELA en el distrito SAN JOSE del cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Renovemos Alajuela celebró el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitres, la asamblea distrital de San José, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106170381	ILSE RODRIGUEZ VILCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206340088	HERNAN ALBERTO CASTRO PANIAGUA	SECRETARIO PROPIETARIO
210160445	ARLETH DE LOS ANGELES AGUILAR LUMBI	TESORERO PROPIETARIO
600980303	HAYDEE HERRERA CHEVEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302330378	GEREMY ALEXANDER PANIAGUA CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
114340176	LLULIANA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203520189	ALFREDO GARCIA VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600980303	HAYDEE HERRERA CHEVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206340088	HERNAN ALBERTO CASTRO PANIAGUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106170381	ILSE RODRIGUEZ VILCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114340176	LLULIANA MARIA RAMIREZ FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105340881	VICTOR MANUEL RAMIREZ SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107570606	ALVARO RAMIREZ SANTAMARIA	TERRITORIAL SUPLENTE
302330378	GEREMY ALEXANDER PANIAGUA CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Sonia María Barquero Benavides, cédula de identidad 203830192, como delegada territorial suplente, ya que posee doble militancia al estar nombrada con el partido Unidad Social Cristiana, como presidente propietario, en el distrito de San José, del cantón Central, de la provincia Alajuela, según el auto 3886-DRPP-2021 de las dieciséis horas con doce minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno. Para subsanar esta inconsistencia, la persona interesada podrá presentar su carta de renuncia con el recibido del partido Unidad Social Cristiana, si así lo desea, o, en su defecto, el partido político deberá realizar una nueva asamblea distrital y designar el cargo vacante. Así las cosas, se encuentra pendiente de designación un delegado territorial suplente.

Observación: Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido RENOVEMOS ALAJUELA, se encuentra vigente hasta el día ocho de octubre del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mao

C.: Exp. n.°086-2009, partido RENOVEMOS ALAJUELA

Ref., No.: 6704, 6695, 6809-2023